

jsap

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LDA. "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN" NIT. 804-009752-8

DEMANDADO: ARGEMIRA GUTIERREZ VARON C.C. 39.555.489

RADICADO: 2022-00355-00

Se encuentra al Despacho informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LDA. "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN" contra ARGEMIRA GUTIERREZ VARON, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO